

## ADMINISTRATIVOS

El viernes, día 5 de abril, está prevista la celebración de la Mesa de Administrativos, en la que se van a debatir algunos puntos como: RPT, convocatoria de las 80 plazas de auxiliares administrativos para los agentes administrativos, asignación de vacantes de traslado y resolución de los concursos de 80 y 25 plazas de oficial administrativo, creación de una figura de oficial administrativo correturnos de centros de operaciones y la posibilidad de teletrabajo. Nos es imposible, por cuestión de tiempo, ofrecer la información de lo acordado en la Mesa en este comunicado. En el próximo, os ofreceremos información detallada de lo sucedido.

### DSM

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, ante la orden del cierre de los despachos de los Gestores de Aparcamientos, espacio que, en muchas ocasiones, es usado como sala de descanso por el personal adscrito a los aparcamientos, debido a la falta de espacios habilitados como zona de descanso, **hemos solicitado** a la Dirección de DSM, así como a la Dirección de RRHH, **la urgente revisión y adecuación de TODAS las instalaciones de los distintos aparcamientos**, para que se cumpla lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, ANEXO V. Servicios higiénicos y locales de descanso, Punto 3. Locales de descanso.

Asimismo, hemos remitido un escrito manifestando nuestro rechazo a la acción formativa prevista para los Responsables de Bases, puesto que entendemos que se pretende enmascarar y suplir con esta formación, las carencias del personal que actualmente existen en las cajas de las bases. No se puede pretender paliar una falta de personal, prolongada en el tiempo, cambiando las funciones de un colectivo como el de Responsables de Base. Lamentablemente, vistos los precedentes que existen, no nos podemos creer que estas suplencias del personal de caja por los Responsables de Base sea algo que se vaya a realizar de manera "excepcional" o en casos de "extrema necesidad", como nos transmitió la Dirección de DSM.

### TALLERES

Estamos a la espera de la próxima convocatoria para la categoría Oficial de Taller, desconociendo, por el momento, una estimación de fecha. Esperamos que ésta sea lo antes posible, para así cubrir la falta de personal de este departamento.

Son muchos los procesos internos y externos abiertos. A sabiendas de que los recursos humanos del Área de Formación son los que son, que la capacidad operativa y de resolución de este departamento está limitado por el escaso, según nuestra opinión, número de trabajadores que hay designado al mismo, de los que estamos seguros de su alto grado de competencia, consideramos que ha quedado de manifiesto que el actual número de trabajadores de esta área resulta totalmente insuficiente. **Una vez más, nos encontramos con una RPT inadecuada.**

### PARITARIA

En la reunión de la Comisión Paritaria, celebrada el miércoles 27 de marzo, se trató la **sentencia referida al complemento de destino de conductores en misión de grúa y articulado** que un trabajador **ha ganado en primera instancia en el Juzgado de lo Social**, hoy en día en fase de recurso por parte de EMT.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



Descárgate  
la APP:



Sin entrar en el contenido en materia de derecho, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos sido claros en este sentido y, como no podía ser de otra forma, siendo consecuentes y coherentes con lo rubricado en el actual Convenio Colectivo, **interpretamos que se debe aplicar lo negociado y plasmado en el citado texto.**

## PERMISO DE PATERNIDAD (PERMISO POR NACIMIENTO)

El Consejo de Ministros del 1 de marzo del 2019 aprobó la ampliación de la duración del permiso de paternidad de cinco a ocho semanas. Esta ampliación ha entrado en vigor el pasado 1 de abril. Las dos primeras semanas del permiso deberán disfrutarse de forma ininterrumpida tras el parto. Los seis restantes podrán ser disfrutadas de forma continua o fraccionada, a partir de la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que el hijo / hija cumpla doce meses.

Este permiso podrá ser disfrutado hasta que el hijo/a cumpla la edad de 12 meses, pudiéndose coger de manera interrumpida o continuada, y están Incluidos todos los conceptos de la base reguladora. El permiso por nacimiento o adopción que hasta la fecha recogía nuestro convenio y el Estatuto de los Trabajadores, queda subsumido dentro de las dos primeras semanas del permiso de paternidad.

## CONFLICTO COLECTIVO

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** siempre va a defender los derechos e intereses de los trabajadores, como no puede ser de otra manera, pero no vale todo. Esta Organización Sindical afirma que el conflicto colectivo que en su día presentó SICAM, en plenas elecciones sindicales, fue, cuanto menos, una maniobra claramente electoralista.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** está de acuerdo en el fondo del conflicto presentado por SICAM, pero no en el tiempo ni en las formas de presentarlo. Por esta razón, nuestra Organización Sindical no se presentó al SMAC el pasado 12 de marzo. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entendemos que ahora sí es el momento de plantear un nuevo conflicto colectivo, refundiendo lo pedido por SICAM y ampliando esta demanda, siempre presentada como Comité de Empresa y siguiendo las líneas pactadas en este órgano de representación. Haber entrado en el peligroso juego de retrasar las elecciones sindicales que planteaba SICAM, con el proceso electoral en marcha y con una justicia saturada, habría sido una temeridad por parte de todos. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** tampoco sabemos por qué SICAM no ha hecho esto mismo en años anteriores, puesto que el derecho que marca el E.T. lleva mucho tiempo en esta norma.

Entendemos que la responsabilidad demostrada por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, al esperar para interponer ahora el conflicto colectivo, también es compartida por el resto de los miembros del Comité. Todo tiene su momento, ahora SÍ es momento de plantear este conflicto colectivo, al objeto de lograr lo realmente importante: el propio conflicto colectivo, no haciendo uso de las demandas colectivas para intentar ganar otras cuestiones.

## RENTA 2018

Como en años anteriores, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** pone a disposición de sus afiliados la posibilidad de realizar la declaración de la renta 2018 a través de nuestro servicio jurídico.

Los interesados deberán pedir **cita previa en el teléfono 91. 594. 39. 22/87**

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid**

91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486

[csitunionprofesionalem@gmail.com](mailto:csitunionprofesionalem@gmail.com)

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



Descárgate  
la APP:

